

RECONOCIMIENTOS

Hijos presentados dentro del término de ley para que se registre su nacimiento.

Reconocimientos de hijos nacidos fuera del matrimonio que ya se haya efectuado el registro de nacimiento.

Reconocimientos de hijos nacidos fuera del matrimonio que su presentación para el registro de nacimiento no se haya efectuado o se haya efectuado después del término de ley.

Requisitos:

- Copia Certificada actualizada del acta de nacimiento del asentado (Vigencia no mayor a 3 meses), para adjuntar al expediente.
- Acta de nacimiento de ambos padres en fotocopia certificada con vigencia no mayor a 6 meses, para adjuntar al expediente.
- Copia de Identificación oficial de ambos padres vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional o constancia de identificación con fotografía y sellada por gobernación).
- Dos testigos mayores de edad con identificación oficial vigente (tienen que ser mexicanos).
- Nombramiento del tutor (si alguno de los padres es menor de edad).
- Copia del acta de matrimonio (En caso de ser casados).
- Deben comparecer el Registrado, Padre o Madre (que vaya a dar el consentimiento) y la persona que vaya a Reconocer.

NOTA: Padres extranjeros

- Copia certificada del acta de Nacimiento ((Apostillada y traducida por perito certificado en caso de ser idioma distinto al español)
- Identificación Oficial. (si es pasaporte certificado por notario público)

LUGAR DE PAGO: REGISTRO CIVIL (MODULO DE PAGO)

COSTO: Normal \$ 250.00

Urgente: \$ 500.00



Ubicación

Morelos s/n esq. Benito Juárez, Col. Centro
Veracruz, Veracruz



Teléfono

2-00-22-90
Módulo de información: 2-00-22-91



Horario de atención

Lunes a Viernes
08:00 a 02:00 hrs.